

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**BOLETÍN OFICIAL N° 5805**  
RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvina **SANTANA**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0509

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.615/23, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente, se gesta la ratificación del Convenio suscripto en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz en fecha 12 de mayo de 2023 entre el Ministerio de Salud y Ambiente y los Sres. María Victoria **ARIAS** y Daniel Alexandre Martín **SUAREZ**, ambos en representación de su hija menor de edad S.J.S, cuya identificación surge en dicho acuerdo;

Que la entrada en vigencia y exigibilidad del Convenio aludido se encuentra sujeto a su ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que se debe señalar que los padres de la niña se encuentran imposibilitados de cubrir el importe de la droga denominada VOXZOGO (Vosoritida) a fin de tratar la enfermedad poco frecuente de la menor, por lo que dicha patología insume un alto costo para ese grupo familiar;

Que en razón de ello, el Ministerio de Salud y Ambiente, en el marco de los derechos y garantías instituidos por las normas nacionales, provinciales y supra nacionales que garantizan la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes -Ley Nacional N° 26.061, Ley N° 3062, Convenciones y Pactos Internacionales-, teniendo presente el interés superior de la menor, propicia el otorgamiento de un subsidio por parte de este Poder Ejecutivo con cargo a rendir cuenta por la compra del medicamento;

Que dicho subsidio se otorgará conforme las modalidades y condiciones que establecen las cláusulas primeras a tercera del convenio;

Que en virtud a las características del tratamiento, los padres de la menor se comprometen a asumir las consecuencias derivadas del mismo, de conformidad a las previsiones establecidas en la cláusula cuarta del acuerdo realizado;

Que el otorgamiento del subsidio, se enmarca en las disposiciones establecidas en el artículo 4° del Decreto Provincial N° 1260/18 y modificatorios;

Que a los fines de hacer frente al compromiso asumido en el convenio que se ratifica, deviene necesario instruir al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes;

Que en orden a lo expuesto corresponde el dictado del presente;

Por ello, y atento Dictamen SLyT-GOB N° 398/2023 emanado de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** el Convenio suscripto en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz en fecha 12 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Salud y Ambiente y los Sres. María Victoria **ARIAS** (D.N.I. N° 33.285.523) y Daniel Alexandre Martín **SUÁREZ** (D.N.I. N° 92.764.379) el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de la Subsecretaría de Presupuesto realice la reestructuración que corresponda, a requerimiento del Ministerio de Salud y Ambiente a los efectos de tornar operativa la implementación del Convenio que se ratifica por el artículo precedente.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 4°.- PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

### DECRETO N° 0510

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 781.103/23 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Seguridad; Las Leyes Nros. 1260, 3755 y su modificatoria N° 3810, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 1678/22 y el Expediente MS-N° 781.103/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0332/23 se autorizó al Ministerio de Seguridad para que a través de la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura efectúe el llamado a licitación pública tendiente a la adquisición de CUARENTA (40) camionetas 4x4 con destino a la renovación

del parque automotor de las Fuerzas Policiales y de Seguridad;

Que asimismo, se aprobó el pliego de bases y condiciones que rigió la licitación y se facultó a dicha Subsecretaría a fijar número, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, realizándose consecuentemente la Licitación Pública N° 009/23, previa realización de las publicaciones correspondientes;

Que a fojas 138, obra Acta de Apertura de la Licitación Pública aludida de fecha 26 de abril de 2023, habiéndose presentado la Firma Comercial: "IGARRETA S.A.C.I." (Proveedor N° 52), como única propuesta, cotizando el renglón único;

Que se agregó el Informe Técnico conjunto confeccionado por la Dirección General de Infraestructura y Servicios Generales, Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico de la Seguridad, Subsecretaría de Gestión Administrativa dependientes del Ministerio de Seguridad y la Dirección General de Logística dependiente de la Policía de la provincia de Santa Cruz, en el cual advierten que la única propuesta presentada se ajusta a los requerimientos oportunamente formulados en las especificaciones técnicas del procedimiento que rige la presente contratación;

Que a fojas 246/249, interviene la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad, expidiéndose en relación a la evaluación económica/financiera del trámite;

Que la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta obrante a fojas 251/252, aconsejó aprobar el llamado a Licitación Pública N° 09/23 y preadjudicar, a la Firma Comercial "IGARRETA S.A.C.I." (Proveedor N° 52), el único renglón, la adquisición de CUARENTA (40) camionetas Pick Ups marca Ford versión Ranger XLS, cabina doble, tracción doble (4x4) motor electrónico turbo diesel de 3.2 lts. y 200 CV de potencia neta, equipadas como patrulleros, con equipo de aire acondicionado, nuevas sin uso, 0KM por un valor unitario de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 18.097.900,00) y un total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 723.916.000,00), en razón a ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser la única oferta presentada;

Que ha mediado intervención de las áreas técnicas pertinentes y, de acuerdo al análisis practicado, el proceso de licitación cumple todos los requisitos exigidos por el Decreto 1678/22, reglamentario de la Ley 3755 y modificatoria;

Que a fojas 257 luce solicitud de gastos y a fs. 258, la Dirección de Contaduría dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad, realiza la imputación presupuestaria;

Que la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad ha tomado intervención en el marco de lo dispuesto por el artículo 7 inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos Nro. 1260;

Que por ello y atento al Dictamen DGAJyJ-N° 246/2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad obrante a fojas 263/264 y a Nota SLyT-GOB-N° 443/23, emitida por la Secretaría Legal y técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- APRUÉBASE**, la Licitación Pública N° 09/23, tendiente a la adquisición de CUARENTA (40) camionetas 4x4 destinadas a la renovación paulatina del parque automotor de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- ADJUDÍCASE**, la Licitación Pública N° 09/23, a la Firma Comercial: "IGARRETA S.A.C.I." (Proveedor N° 52), el Único Renglón, correspondiente a la adquisición de CUARENTA (40) camionetas Pick Ups marca Ford versión Ranger XLS, cabina doble, tracción doble (4x4) motor electrónico turbo diesel de 3.2 lts. y 200 CV de potencia neta, equipadas como patrulleros, con equipo de aire acondicionado, nuevas sin uso, 0KM por un valor unitario de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 18.097.900,00) y un total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 723.916.000,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser el único oferente.-

**Artículo 3°.- AFÉCTASE**, el presente gasto, a la JURISDICCIÓN: 19 Ministerio de Seguridad - SAF: 134 Ministerio de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 1.1 Tesoro Provincial - Ubicación Geográfica: 2140 - Aperturas Programáticas: 16-0-0-1-0 - IPP: 4.3.2. - Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (\$ 723.916.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2023.-

**Artículo 4°.- ABÓNASE**, mediante TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a favor de la Firma Comercial: "IGARRETA S.A.C.I." (Proveedor N° 52) - (CUIT N° 33-53876676-9), la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 723.916.000,00), de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/23, en el marco del Sistema de Cuenta Única del Tesoro.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Seguridad, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Luca Kevin Pratti

**DECRETO N° 0511**

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

**VISTO:**

El Expediente GOB-N° 115.594/23, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación en todas sus partes del Acta de Adhesión General suscripta en fecha 03 de abril del 2023 entre la Empresa YPF S.A., representada por el Sr. Presidente del Directorio Dr. Pablo **GONZÁLEZ** y la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**;

Que a través de dicha acta las partes refrendaron el Memorándum de entendimiento suscripto oportunamente entre YPF Energía Eléctrica S.A., Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE) y el Instituto de Energía de la Provincia (IESC), donde se establecieron los lineamientos para el desarrollo en conjunto de un proyecto de generación de energía renovable mediante la construcción de un parque eólico en las inmediaciones de Río Gallegos;

Que el Acta suscripta es una oportunidad para establecer lazos entre la Provincia e YPF S.A., que permita alcanzar un esquema de trabajo mancomunado y que coadyuve a los objetivos de la Política Pública Energética del Estado Nacional, alineados al Plan de Transición Energía al 2030;

Que en merito a lo expuesto corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 376/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 02;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todas sus partes el Acta de Adhesión General suscripta entre la provincia de Santa Cruz e YPF S.A., que se anexa a la presente como parte integrante de este decreto, ello en merito a los considerandos que preceden.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 3°.- PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli - Lic. Silvina del Valle Córdoba

[LINK DE ACCESO AL ACTA DE ADHESIÓN GENERAL](#)

**DECRETO N° 0514**

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

**VISTO:**

El Expediente MEFI-N° 411.128/23, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución JGM N° 128 de fecha 12 de diciembre de 2022 se ratificó en todas sus partes el "Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2022" suscripto entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) representado por su Director, Lic. Marcos Juan **LAVAGNA** y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la provincia de Santa Cruz (DPEyC) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su Titular, señor Dante Ricardo **AGUILA**;

Que el citado Convenio tiene como objeto proveer el financiamiento al Programa Anual de Estadística 2022, comprometiéndose a financiar al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 11.464.674,00.-), de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos en la cláusula 2° del precitado convenio;

Que asimismo mediante la Resolución JGM N° 023 de fecha 5 de abril de 2023, se ratificó en todas sus partes el "Convenio Marco 2023 entre el INDEC y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la provincia de Santa Cruz (DPEyC)" con el objeto de dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2023 en el cual el mencionado Instituto se compromete a financiar la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 12.863.981,00.-) de conformidad a la modalidad establecida en la cláusula 3.1 Inciso a) del citado Convenio;

Que a fs. 54 obra Solicitud de Modificación Presupuestaria emitida por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en el marco del convenio aludido, por la suma ut supra mencionada;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° de la Ley N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 434/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 60/61 y SLyT-GOB N° 373/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 68;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 24.328.655,00.-); el total de los recursos del Presupuesto 2023, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 24.328.655,00.-); en el Presupuesto 2023 el crédito de la JURISDICCIÓN; ENTIDAD; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 3812.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK DE ACCESO A ARTÍCULO I](#)

[LINK DE ACCESO A ARTÍCULO II](#)

**DECRETO N° 0515**

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MSA-N° 984.692/22 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el Nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a favor de varios agentes, los cuales se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: que en cada caso se indica;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1126/22, mediante el cual se Homologó el acuerdo celebrado el día 1° de agosto del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATSAs), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (FE.S.PRO.SA) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva Sectorial de Salud, consistente en el Pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajadoras contratados en los términos del Decreto N° 2996/03;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 0703/DGAL/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 379 y SLyT-GOB-N° 377/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 394;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL

DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente SAF: que corresponda, bajo los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios que en cada caso se indica, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

**Artículo 2°.- TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, y por Creados los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios asignados para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

**Artículo 4°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

## **DECRETO N° 0518**

RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 336.724/23, iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado se tramita la autorización de la Comisión de Servicio y liquidación de viáticos a favor del piloto Jorge Luis **MARISTAIN** cuyo objetivo es cumplimentar con el curso Obligatorio Pilot Initial de la Aeronave Provincial Cessna Citation V Ultra C 560 LV-WLS, a la ciudad de ORLANDO - (EE.UU.);

Que, a tal fin se deberá extender un (1) pasaje vía aérea por el tramo Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 94.405,00), igualmente se deberá asignar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 57.162,00), en concepto de viáticos nacionales por tres días y medio, lo que hace una totalidad de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 151.567,00) conforme lo solicitado por la Dirección Provincial de Aeronáutica;

Que asimismo se deberá extender un (1) pasaje vía aérea Internacional por el tramo Buenos Aires - Orlando - Buenos Aires por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (U\$S 6.484,00);

Que a los fines de llevar a cabo el curso referenciado, se deberá proceder a abonar la inscripción del piloto antes mencionado, la cual asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (U\$S 17.600,00);

Que, además se deberá asignar la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS (U\$S 4.500,00) en concepto de viáticos internacionales por dieciocho (18) días para el piloto Jorge Luis **MARISTAIN**, más gastos de imprevistos por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL OCHOCIENTOS (U\$S 1.800,00), como así también alquiler de vehículo más traductor por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL CIENTO CUARENTA (U\$S 13.140,00), cobertura médica ASSIST-CARD mas TSA por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (U\$S 598,00) que hace una totalidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL TREINTA Y OCHO (U\$S 20.038,00);

Que se deberá asignar para el Inspector Gubernamental, la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 26.800,00) en concepto de examen de vuelo;

Que igualmente se deberá fijar la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (U\$S 9.819,00) en concepto de emisión de un pasaje internacional BUENOS AIRES - ORLANDO - BUENOS AIRES, honorarios, alquiler de vehículo y gastos eventuales para el Inspector Gubernamental;

Que, debido al mercado único y libre de cambios, la Dirección Provincial de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el peso y la divisa extranjera a razón de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) por cada unidad de dólar estadounidenses más el 15%, que se prevé para un aumento de cotización de la moneda extranjera hasta el efectivo pago;

Que, asimismo de existir alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dicha comisión, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial;

Que, a fojas 30 la Dirección General de Contaduría, anexa nota con las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, el siguiente trámite se halla encuadrado en los términos de la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatorias;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 370/23, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación, obrante fojas 39/40 y SLyT-GOB-N° 402/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 46/49;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- AUTORIZASE**, la Comisión de Servicios a la ciudad de ORLANDO - (E.E.U.U.) y liquidación de viáticos a favor del piloto, Jorge Luis **MARISTAIN** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.190.412), cuyo objetivo es cumplimentar el curso Obligatorio Pilot Initial, de la Aeronave Provincial Cessna Citation V Ultra C matrícula LV-WLS, a la ciudad mencionada.-

**Artículo 2°.- ASÍGNASE**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS (U\$S 44.122,00) en concepto de viáticos internacional, imprevistos, Assist Card, TSA, pasaje internacional, curso, alquiler de vehículo y servicio de traducción para el piloto Jorge Luis **MARISTAIN** y DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (U\$S 9.819,00) en concepto de pasajes, honorarios, alquiler de vehículo y gastos eventuales del Inspector Gubernamental, lo que totaliza una suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (U\$S 53.941,00), convertidos al cambio de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) más el 15%, que se prevé para un aumento de cotización de la moneda extranjera hasta el efectivo pago, siendo un total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 14.887.716,00), más la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 178.367,00) por gastos de Pasaje Nacional, Viáticos Nacionales y Examen de vuelo, finalizando en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES (\$ 15.066.083,00) destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan:

-PASAJE NAC. E INTER. + VIÁTICO. NACIONAL +CURSO	\$ 6.798.751,00
-VIÁTICOS. INTERN. + IMPREV. +ASSIST-CARD +TSA	\$ 1.903.848,00
-ALQUILER DE VEHÍCULO + TRADUCTOR	\$ 3.626.640,00
-INSP. PJE. +HONOR. + GASTOS PERS. +ALQ.VEHIC +EXAMEN V	\$ 2.736.844,00
TOTAL	\$ 15.066.083,00

**Artículo 3°.- DESÍGNASE**, como responsables de la asignación del Fondo a la Dirección Provincial de Administración, Señora Alicia **MÁRQUEZ** (D.N.I.: 20.211.843) y a la Directora General de Tesorería Catherine **VARGAS** (D.N.I.: 18.832.626), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Artículo 4°.- ESTABLÉCESE**, que por Resolución Ministerial se realizaran las adecuaciones presupuestarias a fin de proceder al cierre de dicho fondo.-

**Artículo 5°.- ABÓNASE**, por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma citada en el artículo 2° del presente a la cuenta Corriente N° 014159053-3067365768-7.-

**Artículo 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo a la INSTITUCIÓN: 9.1.0 Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - FUENTE: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 19.0.0.1.0 Mantenimiento de Aeronaves, Capacitación, Instrucción y Formación de Pilotos - OBJETO DEL GASTO: 3.2.2.0 Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte \$ 1.043.280,00;  
OBJETO DEL GASTO: 3.4.1.0 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad \$ 3.503.820,00;  
OBJETO DEL GASTO: 3.4.5.0 De Capacitación \$ 4.884.400,00;  
OBJETO DEL GASTO: 3.5.4.0 Primas y Gastos de Seguro \$ 126.408,00;  
OBJETO DEL GASTO: 3.7.1.0 Pasajes \$ 3.673.573,00;  
OBJETO DEL GASTO: 3.7.2.0 Viáticos \$ 1.299.162,00;  
OBJETO DEL GASTO: 3.8.3.0 Derechos y Tasas \$ 38.640,00;  
OBJETO DEL GASTO: 3.9.9.0 Otros (N.E.P.) \$ 496.800,00;  
UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos. - IMPORTE: \$ 15.066.083,00 del Ejercicio 2023.-

**Artículo 7°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Artículo 8°.- PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Aeronáutica), a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 0520**

RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 421.902/22, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 3755 y modificatoria, se estableció la normativa relativa a la ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la mencionada Ley, el Decreto N° 1389/22 estableció



que las estructuras organizativas de las jurisdicciones o entidades comprendidas en el Poder Ejecutivo Provincial deberán organizarse de acuerdo a las estructuras mínimas establecidas en el ANEXO I del decreto citado;

Que para ello se hace necesario reordenar las áreas de gestión y en consecuencia corresponde modificar la estructura organizativa del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, aprobada mediante Decreto Provincial N° 2050/16 y 0038/17 y modificatorias, en sus partes pertinentes;

Que así, se crea la Subsecretaría de Unidad de Auditoría Interna, la Dirección Provincial de Unidad de Cumplimiento e Integridad, la Dirección Provincial de Control Contable y Financiero y la Dirección Provincial Control Operacional, conforme el Anexo I del presente;

Que asimismo se crea la Dirección General de Presupuesto; la Dirección de Pagos y Conciliaciones; la Dirección de Contrataciones y Adquisiciones; la Jefatura de Departamento Fiscalización y Registro de Rendiciones y la Jefatura de Departamento Administración de Inventarios conforme el Anexo II del presente;

Que por otra parte, se establecen nuevos niveles para determinadas áreas, se modifican algunas dependencias y se proponen nuevas denominaciones, de acuerdo al ANEXO II del presente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 0020/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 60/61 y SLYT-GOB-N° 365/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 119;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- CRÉASE** a partir del día 1° de junio del año 2023, en el ámbito del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la Subsecretaría de Unidad de Auditoría Interna dependiente de la unidad Ministro e **INCORPÓRASE** la misma a la Estructura Organizativa aprobada mediante Anexo VII del Decreto N° 2050/16, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- CRÉASE**, a partir del día 1° de junio del año 2023, en el ámbito del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria la Dirección Provincial de Control Contable y Financiero, la Dirección Provincial de Control Operacional ambas dependientes de la Subsecretaría de Unidad de Auditoría Interna; y la Dirección Provincial de Unidad de Cumplimiento e Integridad dependiente de la unidad Ministro e **INCORPÓRANSE** las áreas creadas precedentemente a la Estructura Organizativa aprobada mediante Decreto Provincial N° 0038/17, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- CRÉASE** a partir del día 1° de junio del año 2023, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración, la Dirección de Pagos y Conciliaciones dependiente de la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Contrataciones y Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones, la Jefatura de Departamento Fiscalización y Registro de Rendiciones dependiente de la Dirección General de Rendiciones y la Jefatura de Departamento Administración de Inventarios dependiente de la Dirección Patrimonio e **INCORPÓRANSE** las mismas a la Estructura Organizativa aprobada mediante Decreto Provincial N° 0038/17, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 4°.- MODIFÍCASE**, en sus partes pertinentes el Decreto Provincial N° 0038/17 en lo que respecta a los nuevos niveles para la Dirección de Rendiciones que pasará a nivel Dirección General de Rendiciones y dependerá de la Dirección Provincial de Administración, las Jefaturas de Departamento de Control de Gastos y de Patrimonio ambas pasaran a nivel Dirección, de acuerdo a las Misiones y Funciones y Organigramas que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 5°.- MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Decreto Provincial N° 0038/17 de acuerdo a las nuevas denominaciones de las siguientes áreas: la Dirección General de Compras se denominará Dirección General de Contrataciones, la Dirección General de Control de Gestión se denominará Dirección General de Protocolización de Instrumentos Legales, la Dirección de Sueldos se denominará Dirección de Recursos, la Jefatura de Departamento Liquidaciones se denominará Jefatura de Departamento Operativo del SARHA y la Jefatura de Departamento Registros se denominará Jefatura de Departamento Asistencia y Coordinación cambiando su dependencia a la Dirección Provincial de Despacho, de acuerdo a las Misiones y Funciones y Organigramas que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 6°.- MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Decreto Provincial N° 0038/17 respecto a la denominación y nuevo nivel de la Dirección General de Personal que pasará a denominarse Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, de acuerdo a las Misiones y Funciones y Organigramas que como ANEXO II, forma parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Artículo 7°.- ESTABLÉCESE** que las remisiones normativas a las áreas que en este acto se modifican o sustituyen se deberán interpretar conforme las nuevas denominaciones niveles o dependencias que se disponen en el presente.-

**Artículo 8°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demandan la presente erogación en el Ejercicio 2023.-

**Artículo 9°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-



**Artículo 10°.- PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Silvina del Valle Córdoba

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO II](#)

## DECRETO N° 0521

RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 984.719/22 (III cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1154/20, se aprobó a partir del día 1° de octubre del año 2020, la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Salud y Ambiente, en todos sus niveles de acuerdo con las misiones, funciones y organigramas que forma parte integrante del mismo;

Que la Ley Provincial N° 3755 "Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial", y modificatoria Ley N° 3810, establece y regula los actos, hechos y operaciones relacionadas con la Administración Financiera y los Sistemas de Control que serán de aplicación en todo el sector público provincial, con el fin de dotar a los servicios de apoyo de cada Jurisdicción y entidad de los elementos y capacidades requeridas;

Que asimismo mediante Decreto Provincial N° 1389/22, dispuso que las estructuras organizativas de las Jurisdicciones o entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial deberán organizarse de acuerdo a las estructuras mínimas establecidas en el Anexo de ese acto administrativo;

Que los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F) funcionaran en forma sistemática e integrada con los órganos rectores adoptando el principio de centralización normativa y descentralización operativa;

Que en función de ello corresponde ajustar la estructura orgánica del Ministerio de Salud y Ambiente, de la Secretaría de Estado de Ambiente y de los Hospitales de la Red Provincial conforme sus Niveles de Complejidad detallados en los Anexos I, II y III que integran el presente;

Que en relación a la Secretaría de Estado de Ambiente y atento al cúmulo de tareas y funciones a ella asignadas corresponde que la misma sea incorporada al Anexo I del Decreto N° 1389/22 asignándole un Nivel Tipo III e instruir al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a fijar código de Jurisdicción y código SAF a la Secretaría de Estado antes mencionada;

Que por otra parte, la Ley Provincial N° 3343 en el artículo 2° establece que el Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, es la Autoridad de Aplicación de la Ley en todo el territorio provincial, y que debe establecer los lineamientos y actualizaciones del Programa Provincial de Salud Mental y Patologías del Consumo, ampliando el mismo a un Plan de Salud Mental y Patologías del Consumo de orden Provincial, acorde a los principios establecidos en la Ley Nacional N° 26.657;

Que con el fin de optimizar el funcionamiento de los espacios en materia de Salud Mental corresponde crear en la Estructura Orgánica de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias del Ministerio, la Dirección Provincial de Salud Mental Integral, la Dirección General de Abordaje Integral de la Salud Mental, y la Dirección General de Prevención y Abordaje de Conductas de Riesgo Suicidas y Autolesivas, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como Anexo IV forma parte integrante del presente;

Que dichas dependencias tienen la finalidad de promover acciones de participación conjunta entre los distintos Niveles de Atención de la Salud que ejecuten líneas de trabajo con perspectiva de género y derecho, que contribuyan a las políticas sanitarias basadas en los principios de corresponsabilidad e intersectorialidad que la cartera Ministerial propone;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0699/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 414/415 y SLYT-GOB-N° 384/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 488/490;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- APRUÉBASE** a partir del día de la fecha, la nueva Estructura Organizativa de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) del Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

**Artículo 2°.- INCORPÓRASE** a la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud y Ambiente aprobada mediante Anexo V del Decreto N° 2050/16, la Unidad de Auditoría Interna (U.A.I) y la Unidad de Cumplimiento e Integridad ambas Nivel Subsecretaría, que dependerán jerárquicamente de la Autoridad Superior del Ministerio de Salud y Ambiente de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como Anexo I, forma parte integrante del presente.

**Artículo 3°.- INCORPÓRASE** a la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud y Ambiente aprobada mediante Decreto Provincial N° 1154/20, las Direcciones Provinciales de Control Contable y Financiero, y Control Operacional dependientes de la UAI, las Direcciones Generales de Presupuesto, Contrataciones, Rendiciones, Contabilidad y Tesorería y la Dirección de Patrimonio, todas dependientes de la Dirección Provincial de Administración, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 4°.- MODIFÍCASE** las estructuras orgánicas aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 0069/91 y mediante Decreto Provincial N° 1006/17 e **INCORPÓRASE** a las mismas las figura de Delegado U.A.I. y la Unidad de Cumplimiento e Integridad y las áreas que en cada caso se determinan de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 5°.- MODIFÍCASE** las estructuras orgánicas aprobadas mediante Decretos Provinciales Nros. 2264/06 y 0036/07 e **INCORPÓRASE** a las mismas la figura de Delegado U.A.I y la Unidad de Cumplimiento e Integridad; las Direcciones de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Rendiciones y Contrataciones, y la Jefatura de Departamento de Patrimonio, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 6°.- INCORPÓRASE** al Anexo I del Decreto N° 1389/22 a la jurisdicción Secretaría de Estado de Ambiente dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente asignándole un Nivel Tipo III.

Instrúyase al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a fijar código de Jurisdicción y código SAF a la Secretaría de Estado antes mencionada.-

**Artículo 7°.- INCORPÓRASE** a la Estructura Organizativa de la Secretaría de Estado de Ambiente del Ministerio de Salud y Ambiente aprobada mediante Decreto Provincial N° 1154/20 la Dirección Provincial Administrativo Contable, Dirección General de Presupuesto, Contabilidad, Contrataciones y Rendiciones, y Dirección General de Tesorería, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como Anexo III, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 8°.- CRÉASE e INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en la Estructura Orgánica de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, aprobada mediante Decreto Provincial N° 1154/20, la Dirección Provincial de Salud Mental Integral, la Dirección General de Abordaje Integral de la Salud Mental, y la Dirección General de Prevención y Abordaje de Conductas de Riesgo Suicidas y Autolesivas, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como Anexo IV forma parte integrante del presente.-

**Artículo 9.- FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a establecer las condiciones de funcionalidad administrativa, técnicas y operativas.-

**Artículo 10°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 11°.- PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO II](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO III](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO IV](#)

## DECRETO N° 0522

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.874/23, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución MPCÍ-N° 144/23, emanada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria se creó el Programa "Boleto Estudiantil Santacruceño - BES" mediante el cual se implementa una tarifa gratuita en el servicio regular de transporte público automotor de pasajeros, en su modalidad urbano, en las localidades que establezca la autoridad de aplicación, para los estudiantes matriculados pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada del sistema escolar formal y obligatorio y los niveles educativos superiores y universitarios con sede en la provincia de Santa Cruz;

Que dicho programa representa una herramienta coordinada y estratégica para contribuir, mediante políticas públicas, a la regulación de los servicios de transporte con el objetivo de proporcionar un beneficio tangible y significativo para el estudiante santacruceño;

Que mediante la Resolución referida se instruye a la autoridad de aplicación - Subsecretaría de Transpor-

te- a suscribir los convenios pertinentes a fin de instrumentar operativamente la implementación del Boleto Estudiantil Santacruceño con las autoridades municipales y/o comisionados de fomento en el ámbito de su jurisdicción y/o empresas prestadoras del servicio de transporte, así como disponer las medidas tendientes al cumplimiento de las disposiciones del programa aludido;

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Presupuesto dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura sin observaciones que formular a la continuidad del trámite;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL- N° 0316/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria obrante a fojas 16/17 y SLyT-GOB-N° 401/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25/27;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- EXCEPTÚASE** a la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de las previsiones del artículo 4° del Decreto N° 1260/18, a los fines del cumplimiento de los dispuesto en el presente.-

**Artículo 2°.-RATIFÍCASE** en todos sus términos la Resolución MPCl-N° 144/23, emanada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de fecha 12 de abril del año 2023, la cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 4°.- PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Silvina del Valle Córdoba

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0503

RÍO GALLEGOS; 11 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.528/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Claudia del Valle **NAVARRO** (D.N.I. N° 21.682.088), de profesión Licenciada en Trabajo Social, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital de Pico Truncado).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

### DECRETO N° 0504

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.527/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), efectivas al agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señor Emmanuel Erwin **CURUTCHET** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.621.186), de profesión Licenciado en Psicología, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital de Pico Truncado).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el profesional mencionado en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

### DECRETO N° 0505

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.497/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora María de los Ángeles **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 37.234.094), para cumplir funciones como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Distrital de Río Turbio (Zona Sur Oeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital de Río Turbio), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

### DECRETO N° 0506

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.428/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Vanesa Elizabeth **AGUILERA ROLDAN** (D.N.I. N° 28.106.426), de profesión Licenciada en Trabajo Social, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital de Caleta Olivia).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

**DECRETO N° 0507**

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.427/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: VI - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Sonia Cristina **MILLAN** (D.N.I. N° 22.323.224), de profesión Licenciada en Hemoterapia con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital de Caleta Olivia).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

**DECRETO N° 0508**

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.821/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de abril del año 2023, a los agentes consignados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en diversos cargos dependientes de la Gerencia de Administración de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que las designaciones efectuadas en el artículo anterior, que no contemplen la Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se le asignan.-

**ANEXO I**  
**DESÍGNASE**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

**• DIRECTORA DE BANCOS.-**

Señora Angélica Beatriz **TAJES** (D.N.I. N° 39.205.143), quien revistará como personal sin estabilidad, en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**• JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y BALANCES.-**

Señora Carol Ana Laura **URIBE** (D.N.I. N° 34.525.142), quien revistará como personal sin estabilidad, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0512**

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.289/23.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente a renovar el Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto del agente Manuel Alejandro **ACEVEDO** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.144.660), autorizado mediante Decreto N° 0331/22 y su modificatorio N° 0253/23, en el marco del Decreto Provincial N° 2996/03, percibiendo una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: 1 - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital de Río Gallegos).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0513**

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

Expediente MEFI-N° 411.054/23.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Exequiel **MIRANDA** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.204.343), quien desempeñará

funciones en la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

---

**DECRETO N° 0516**

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

**ENCOMIÉNDASE** a partir del día 15 de mayo del año 2023, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

---

**DECRETO N° 0517**

RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2023.-

**REASUMIR** por la suscripta, a partir del día 18 de mayo del año 2023, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

---

**DECRETO N° 0519**

RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2023.-

Expediente MG-N° 512.094/23.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Gobierno, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Matías **GARCÍA FRANCO** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.692.131), quien desempeñará funciones en la Dirección de Gestión Administrativa Buenos Aires de Casa Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Gobierno para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo a incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

---

**DECRETO N° 0523**

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.456/23.-

**AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Ximena Nathalie **AROSTEGUICHAR** (D.N.I. N° 37.900.546), quien prestará servicios en el ámbito de la Unidad Ministro de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-



## RESOLUCIONES C.M.

### RESOLUCIÓN N° 229

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley 1380/80 y el Decreto Reglamentario 568/82 y su modificatoria mediante Decreto 940/13, con respecto a la Asamblea General Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de éste Consejo de Médicos resolvió su convocatoria conforme al artículo 14 del Reglamento, en reunión de fecha 13 de mayo del corriente año;

Que se estableció como fecha de Asamblea General Ordinaria el día 07 (siete) de octubre de 2023, dejándose constancia que el ejercicio financiero cierra anualmente el día 31 de mayo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
RESUELVE:

1. **CONVÓCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 07 (siete) de octubre de 2023, a las 15,30 (quince y treinta) horas, en el domicilio de Monseñor Fagnano 444, de la ciudad de Río Gallegos.-
2. **ESTABLÉCESE** como **ORDEN DEL DÍA** para la Asamblea convocada el siguiente:
  1. Resultado del escrutinio y proclamación de los miembros electos.-
  2. Consideración de la Memoria, Balance, Cálculo de Ingresos y Presupuesto de Gastos.
  3. Fijación del monto de la cuota mensual, de matriculación, re matriculación, derecho de título de especialista, derecho de título de especialista Honoris Causa, derecho de recertificación de especialidad, derecho de calificación agregada, derecho de recertificación de especialidad mayores de 55 años y certificación de firma.-
  4. Fijación de retribución de gastos a los miembros del Consejo Directivo y lucro cesante.-
  5. Fijación del monto a aplicar a los colegiados por no concurrir a las cargas públicas.-
  6. Fijación del monto a aplicar a los colegiados que no emitieron su voto en la elección de Delegados.-
  7. Modificación al reglamento del Sistema de Asistencia Económica Profesional, mediante Resolución nro. 126/23.-
  8. Designación de dos colegiados para refrendar el acta.-
- 3- Comuníquese a todos los médicos matriculados de la presente Resolución, remitiéndose copia de la misma y cumplido, dese por convocados a todos los colegiados y cumplido, archívese.-

**Dr. PEDRO ENRIQUE FRANCISCO GARCÍA**

Presidente

**Dr. PABLO DANIEL AODASSIO**

Secretario General

P1/3

### RESOLUCIÓN N° 230/23

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

VISTO:

Que se ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 07 (siete) de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo, conforme lo establece la Ley 1380, su modificatoria el Decreto Nro. 940/13, Art. 2do., Art. 3ero. y 4to.-

Que en la localidad de Río Gallegos corresponde la renovación de los doctores: Pedro Enrique F. García, Ignacio José Roldán, Mirta Miryan Castro y Ana Lucía Barresi. En la localidad de Caleta Olivia los doctores: Sergio Marcelo Mella y Norma Andrea Pérez.-



Que la Ley 1644 determina que el Consejo Directivo estará integrado por delegados de todas las comunas.-  
Que se estableció como fecha de asunción en sus cargos el día sábado 04 (cuatro) de noviembre del corriente.-  
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
RESUELVE:**

1. **CONVÓCASE A ELECCIONES DE DELEGADOS** de acuerdo al siguiente detalle:

- Río Gallegos: 12 (doce) delegados 6 (seis) Titulares - 6 (seis) suplentes.
- Caleta Olivia: 6 (seis) delegados 3 (tres) Titulares - 3 (tres) Suplentes.
- Yac. Río Turbio: 2 (dos) delegados 1 (uno) Titular – 1 (uno) Suplente.
- Perito Moreno: 2 (dos) delegados 1 (uno) Titular – 1 (uno) Suplente.
- Los Antiguos: 2 (dos) delegados 1 (uno) Titular – 1 (uno) Suplente.
- Puerto Santa Cruz: 2 (dos) delegados 1 (uno) Titular – 1 (uno) Suplente.
- Las Heras: 2 (dos) delegados 1 (uno) Titular – 1 (uno) Suplente.
- Pico Truncado: 2 (dos) delegados 1 (uno) Titular – 1 (uno) Suplente.

2. **DÉJASE** constancia que no corresponde renovación de delegados en las siguientes localidades: Puerto San Julián, Puerto Deseado, 28 de Noviembre, El Calafate, El Chaltén, Gobernador Gregores y Cte. Luis Piedra-buena.-

3. Los votos se emitirán electrónicamente desde el día 29 (veintinueve) de septiembre a las 00,00 horas hasta el día 06 (seis) de octubre a las 16,00 hrs. Los colegiados que deseen votar en la institución, deberán hacerlo durante el horario de atención (lunes a viernes de 9,00 a 16,00 hrs.), en la sede sito en Monseñor Fagnano N° 444.-

4. Comuníquese a todos los médicos matriculados la presente resolución, remitiéndose copia de la misma y cumplido, dese por convocados a todos los colegiados y cumplido, archívese.-

**Dr. PEDRO ENRIQUE FRANCISCO GARCÍA**

Presidente

**Dr. PABLO DANIEL AODASSIO**

Secretario General

P1/3



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

### RESOLUCIÓN N° 0101

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.664/23.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de abril del año 2023, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento de Asignaciones Familiares dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de la Función Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, presentada por la agente Karina Estefanis **MANSILLA** (D.N.I. N° 35.569.976), quien fuera designado por Resolución N° 0564/15 y confirmado mediante Decreto N° 0160/19.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el punto anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

### RESOLUCIÓN N° 0113

RÍO GALLEGOS, 19 de abril de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.672/23.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de mayo del año 2023, la renuncia al cargo de Jefa de División de Registros de Asignaciones dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Función Pública de la Secretaría de Estado de Gestión Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, presentada por la agente Mirta Graciela **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 29.512.837), quien fuera designada por Resolución N° 297/18 y confirmado mediante Decreto N° 0160/19.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el punto anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 0869

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 61.687/IDUV/2022.-

**APROBAR** la REGLAMENTACIÓN GENERAL DE TIERRAS FISCALES Y REGISTRO ÚNICO DE POSTULANTES IDUV, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I de doce (12) folios.-

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

### RESOLUCIÓN N° 0897

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.251/2023.-

**ACEPTAR** la donación efectuada por la Municipalidad de Perito Moreno a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, de las Parcelas 01 a 16 de la Manzana N° 233, Parcelas 03 a 18 de la Manzana N° 234 y Parcelas 01 y 02 de la Manzana N° 235, todas ellas enclavadas en la Sección 2 - Circunscripción I, de dicha Localidad, conforme Decreto Municipal N° 0296/MPM de fecha 15 de diciembre de 2022, que promulgó la Ordenanza Municipal N° 2.766/HCD/22.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de Perito Moreno.-

**REMITIR** los presentes actuados a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.-

### RESOLUCIÓN N° 0922

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 51.005/73/2023.-

**DESADJUDICAR** por transgresión al artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - artículo 18° del mismo Plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 11 correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTÍN EN RÍO GALLEGOS", cuyos titulares fueran los señores Diego Martín **IACONO** (D.N.I. N° 26.538.535) y la señora Silvina Gabriela **FLORIDA** (D.N.I. N° 25.744.488).-

**RESOLVER** todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Diego Martín **IACONO** (D.N.I. N° 26.538.535) con la señora Silvina Gabriela **FLORIDA** (D.N.I. N° 25.744.488) y este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** fehacientemente a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los señores Diego Martín **IACONO** y Silvina Gabriela **FLORIDA**, en el domicilio sito en calle Elsa Barbería N° 1290, Casa N° 11 del Plan 68 Viviendas Sector Avenida San Martín de esta ciudad Capital.-

**INTIMAR** al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

**REMITIR** copia de la presente Resolución a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades.-

### RESOLUCIÓN N° 1603

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.386/2023.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, consta de Planilla de Cotización, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 26/IDUV/2023 - 3° LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE CLUB DE BASQUETBOL SAN MIGUEL EN RÍO GALLEGOS".-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 26/IDUV/2023 - 3° LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE CLUB DE BASQUETBOL SAN MIGUEL EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 06 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Dirección Provincial Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 30 de agosto de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS



CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 49.715,85), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.715.845,94).-  
P2/2

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 030

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 490.450/CAP/94, Resolución N° 617/CAP/2022.-  
**RATIFICAR**, en todos sus términos la Resolución N° 617 de fecha 29 de septiembre del 2022, dictada por la Presidencia del Organismo, por lo cual se fija el valor del modulo en un (1) litro de Gasoil Premium de YPF sede Río Gallegos, en conceptos de servicios de maquinaria agrícola.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

### ACUERDO N° 031

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 495.803/CAP/2023.-  
**ADJUDÍCASE** en venta a favor de la señora Norma Beatriz **VILLAFANE** D.N.I. N° 10.173.130, la superficie aproximada de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (592,00m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 30 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección



General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5° de la Ley 63 y en el artículo 38° de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

## ACUERDO N° 032

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 492.692/CAP/2018.-

**ADJUDÍCASE** en venta a favor del señor **FLORES** Ricardo Daniel D.N.I. N° 35.932.626, la superficie aproximada de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (845,00m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 29 del pueblo Tres Lago de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...", "Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - cumplir con las disposiciones municipales vigentes", Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...", Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...", Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los

sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. Y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5° de la Ley 63 y en el artículo 38° de la Ley 1009 “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

### **ACUERDO N° 033**

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 496.463/CAP/2000, Resolución N° 685/CAP/2022.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos la Resolución N° 685 de fecha 03 de noviembre del 2022, dictada por la Presidencia del Organismo, por lo cual se fija a partir del 1° de noviembre de 2022, el valor del módulo previsto y aplicable para cada situación atento a lo establecido en la Ley N° 2570 - artículo 1° incisos a)-b)-c)-d) y f).-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 491

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **BAYRON S.R.L.** - CUIT 30-71419194-9; bajo el N° 2415, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 31 y fiscal en calle Alsina N° 563, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas (en toda la provincia de Santa Cruz) - 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos (en las localidades de Caleta Olivia y Las Heras) -; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 492

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DISMET S.A.** - CUIT 30-70855605-6; con domicilio real y fiscal en calle Neuquén N° 329 (S 2600) Venado Tuerto, provincia de Santa Fé; bajo el N° 2631, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria - 1600/27 Postes para alumbrado (madera, /hormigón) - 1600/29 Columnas de acero; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 493

RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **GARCÍA SANDRO JAVIER** - CUIT 20-20413653-0; con domicilio real y fiscal en calle Ángela Brunetti N° 401, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2386, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.



**DISPOSICIÓN N° 494**

RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2022.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **FIBERQUIL S.R.L.** - CUIT 30-70932604-6; con domicilio real y fiscal en avenida Calchaquí N° 2371, (1879) Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2632, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicio** en los rubros: 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/05 Servicio de soporte en telefonía - 2800/12 Insumos informáticos - 2800/13 Servicios de proveedores de acceso a internet -; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**

Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 495**

RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **LA COMERCIAL MÉDICA S.A.** - CUIT 33-57956134-9.-; con domicilio real y fiscal en avenida San Martín N° 1078, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.; bajo el N° 876, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 1700/12 Insumos ortopédicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**

Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

La Sra. Jueza Subrogante, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"MARTÍNEZ RENÉ FLORENCIO S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE.- N° 38834/2023**; ordena la publicación de edictos, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario la Opinión de Santa Cruz, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 07 de agosto de 2023 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. René Florencio Martínez D.N.I. 18.237.923 con domicilio real en calle San Juan N° 2809, de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz y procesal constituido a todos los efectos legales en Mártires del Crucero Gral. Belgrano N° 2.008 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- 2) Hacer saber que se ha fijado el día 25 de septiembre de 2023 como vencimiento del plazo para el cual los interesados presenten los respectivos pedidos de verificación de créditos por ante el síndico, en los términos del art. 32° de la ley 24.552.- 3) Hacer saber que se han fijado los siguientes plazos: a) El día 21 de noviembre de 2023 para que la Sindicatura efectúe el informe individual de los créditos (art. 35° de la ley 24.552). b) El día 19 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura, efectúe la presentación del informe general (art. 39° de la Ley 24.552). 3) Hacer saber que se ha designado Síndico al CPN GARRO UBER RODRIGO SEBASTIÁN RAMÓN (0297) 42223641, domicilio LOLUEL KAIKE N° 1419, correo electrónico rodrigogarr57@gmail.com a los fines de verificación de créditos. Estableciéndose el monto de arancel de ley en la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) que se presupuestan provisoriamente para gastos de correspondencia (art. 14° inc 8 de la Ley 24.522). Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el "BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ" de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 08 de agosto de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P5/5

### EDICTO N° 57/23

Por disposición de S.S., Dra. Romina Roxana FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en calle Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 esquina Av. Presidente Luis Sáenz de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **"PUCA LAURA SOLEDAD S/SUCESIÓN AB-INTESTO, EXPEDIENTE N° 8150/2023"**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. PUCA Laura Soledad D.N.I. N° 28.804.281, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten, art. 683° del C.P.C. y C. y deduzcan las pretensiones que por derecho corresponda.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.- RÍO TURBIO, 07 de agosto de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 59/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la calle Santiago del Estero S/N Barrio Industrial de la ciudad Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de JOSÉ ROGELIO OYARZO MALDONADO, titular del D.N.I. N° 93.633.478, para que en el término de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"OYARZO MALDONADO JOSÉ ROGELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21496** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 07 de agosto de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Campaña del Desierto 767-, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a mi cargo, ordenó la

publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“RACH PAULINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N°: 3763/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RACH PAULINA, D.N.I. F4.432.819, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-  
EL CALAFATE, 20 de julio de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, Sres. JOSÉ DARÍO ARTEAGA BARRIENTOS, D.N.I. N° 14.098.043 y JOVITA SÁNCHEZ MILLATUREO, N° D.N.I.: 92.416.067, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **“ARTEAGA BARRIENTOS JOSÉ DARÍO Y SÁNCHEZ MILLATUREO JOVITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20316/21.-**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

---

**EDICTO N° 52/23**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de la ciudad de Río Turbio, en los Autos caratulados: **“MACHADO TOMÁS REYES Y CORNEJO LEONOR INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 5436/2006** SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leonor Inés Cornejo, D.N.I. N° F8.785.739.- (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-  
RÍO TURBIO, 13 de julio de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón se decreta la apertura de la presente sucesión del Sr. MACEDE SALVADOR D.N.I. N° 11.716.989; citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) en el Boletín Oficial...en los autos caratulados: **“MACEDE SALVADOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29767/22”.-**

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Alejandro Ortega, D.N.I. M8.543.747, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **“ORTEGA, ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 30008/2023.-**



Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° Uno a/c de la Dra. Silvia Cardozo; Secretaría N° Dos a/c del Dr. Roberto Rodríguez; Secretaría N° Tres a/c de la Dra. Gabriela Carrizo; y Secretaría Multifuero PM a/c Flavia Casarini, sito en Avda. Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante COLICOY LUIS GAUDENCIO, D.N.I. N° 13.793.641, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"COLICOY LUIS GAUDENCIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5589/22.**- Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de la provincia de Chubut.-  
LAS HERAS, 10 de agosto de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, HERTA EMILIA MIRANDA BARRÍA D.N.I. N° 18.858.892, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MIRANDA BARRÍA HERTA EMILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38835/2023.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 11 de agosto de 2023.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS, Dr. Javier O. MORALES, sito en Pje. Kennedy casa n° 3, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Juan Antonio BORSELLI D.N.I. M6.302.634 en los autos caratulados: **"BORSELLI JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 21200/2023"**.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-  
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Luis M. Cappa, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mariela Robles, ambos por subrogancia legal, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. MANUEL ORLANDO PÉREZ VERA, D.N.I.: 18.716.946 y de la Sra. HERMINDA DÍAZ OYARZO, D.N.I.: 18.895.509, en los autos caratulados: **"PÉREZ VERA MANUEL ORLANDO Y DÍAZ OYARZO HERMINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 29.973/23.**- Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-  
RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Conjueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RAÚL ANSELMO SCARAFIA, D.N.I. N° 10.857.216, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SCARAFIA RAÚL ANSELMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38854/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 17 de agosto de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P2/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en los Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogancia legal del Dr. JONATAN ALEXIS MASTERS, Secretaría de CIVIL a cargo de la Dra. MARILINA CAROLINA CALIO, sito en Calle Oliva Gutiérrez N° 73 de El Calafate; Cita a herederos y acreedores de la SRA. LIDIA BEATRÍZ FERREIRO D.N.I. N° 4.659.723 y del SR. ATILIO DOMINGO FORMICA D.N.I. N° 4.102.673 por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **“FERREIRO LIDIA BEATRIZ Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 3690/22”** a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. art. 683° del C.P.C y C.).-

Publíquese el presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y el diario “Tiempo Sur”.-

EL CALAFATE, 21 de agosto de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3

### EDICTO N° 65/2023

Por disposición de S.S. la Dra. ROMINA ROXANA FRÍAS, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, con asiento en Av. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. GENOVEVA MARGARITA FLORES, D.N.I. N° 3.777.869, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en autos caratulados: **“FLORES, GENOVEVA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 8146/2023**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO TURBIO, 14 de agosto de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P2/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, DR. JONATAN ALEXIS MASTERS Secretaria Civil, con asiento en calle Oliva Gutiérrez N° 73° de esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“VEGA SEMPRINI NAHUEL JOSÉ ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE: 3809/2023**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Nahuel José Antonio Vega Semprini, con Documento Nacional de Identidad N° 12.174.815, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (art. 683° del C.P.C.C.).- Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral. SECRETARÍA CIVIL.-

EL CALAFATE, 21 de agosto de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor DOMINGO VERDEJOS (D.N.I. N° 7.319.438) en autos caratulados: **"VERDEJOS, DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29199/21**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial".-  
RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, DR. JONATAN ALEXIS MASTERS Secretaría Civil, con asiento en calle Oliva Gutiérrez N° 73° de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"MANCILLA VIVIANA EDITH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 3815/2023" EXPTE. N° 3816/2023"**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña Mancilla Viviana Edith, con Documento Nacional de Identidad N° 16.712.303, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (art. 683° del C.P.C.C.).- Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral. SECRETARÍA CIVIL.-

EL CALAFATE, 21 de agosto de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, DR. JONATAN ALEXIS MASTERS Secretaría Civil, con asiento en calle Oliva Gutiérrez N° 73°, de esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"HEREDIA FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE: 3802/2023**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Francisco Heredia, con Documento Nacional de Identidad N° 7.387.334, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (art. 683° del C.P.C.C.).- Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral. SECRETARÍA CIVIL.-

EL CALAFATE, 21 de agosto de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, DR. JONATAN ALEXIS MASTERS Secretaría Civil, con asiento en calle Oliva Gutiérrez N° 73° de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"MANCILLA GREGORIO EDMUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3816/2023"**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Mancilla Gregorio Edmundo, con Documento Nacional de Identidad N° 7.325.408, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (art. 683° del C.P.C.C.).- Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral. SECRETARÍA CIVIL.-

EL CALAFATE, 21 de agosto de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, DR. JONATAN ALEXIS MASTERS Secretaría Civil,

con asiento en calle Oliva Gutiérrez N° 73° de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“BARBERÍA HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 3764/2022)**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Horacio Barbería, con Documento Nacional de Identidad N° 5.404.055, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (art. 683° del C.P.C.C.).- Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral. SECRETARÍA CIVIL.-

EL CALAFATE, 21 de agosto de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

La Sra. Conjuez, a cargo por subrogancia, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Viola Vargas, D.N.I. N° 92.266.640, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VARGAS VIOLA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20904/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 14 de agosto de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de Dra. Jéssica Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“OLAZ RAMÓN LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23405/23** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, RAMÓN LUIS OLAZ, D.N.I. N° 8.560.802, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 06 de julio de 2023.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**

Secretaria

P1/1

---

**EDICTO N° 63/23**

Por disposición de S.S. la Dra. ROMINA ROXANA FRÍAS, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, con asiento en Av. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Sáenz Peña, Río Turbio, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: FERNÁNDEZ, GREGORIO SERAFÍN, D.N.I. N° 7.300.712, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: **“ANA, LOURDES DEL CARMEN Y OTROS EN AUTOS: ‘FERNÁNDEZ, GREGORIO SERAFÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO’, EXPTE. N° 5698/08 S/SOLICITA DECLARATORIA DE HEREDEROS”, EXPTE. N° 8147/2023,** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RÍO TURBIO, 09 de agosto de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. SUSANA CHUSGO RIVERA D.N.I. 92.609.256, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“CHUSGO RIVERA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 22309/2023,** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 0081/2023**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 203/23 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 208/22.- TITULAR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** - UBICACIÓN: Se encuentra dentro de los Lotes N° 25, 12B, Zona Norte del Río Santa Cruz del Departamento RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIA: **"SARITA (Mat. 751)"** y **"CERRO 1° DE ABRIL (Mat. 755 T° 54 F° 18 Finca 13092)"**.- Encerró una superficie total de 1.960 Has.61a. 80ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.610.000,00 Y: 2.443.00,00 B.X: 4.610.000,00 Y: 2.446.000,00 C.X: 4.6070.905,00 Y: 2.446.000,00 D.X: 4.607.905,00 Y: 2.444.655,00 E.X: 4.605.00100 Y: 2.444.655,00 F.X: 4.605.001,00 Y: 2.442.060,00 G.X: 4.606.400,00 Y: 2.442.060,00 H.X: 4.606.400,00 Y: 2.438.500,00 I.X: 4.608.000,00 Y: 2.438.500,00 J.X: 4.608.000,00 Y: 2.443.000,00 .- Se tramita bajo Expediente N° 439.030/CGL/18 (AYLEN OESTE) - PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

**EDICTO**

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander S.A.** (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 15/09/2023 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13 y 14 de septiembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUÁREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual//**TORRES, HUGO ALBERTO //FIAT, PICK UP, TORO 2.0TDI FRE // DOMINIO AD288YI AÑO 2018 BASE \$ 3543750//**

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$ 120.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MÁS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.-

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023.-  
Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III

**Lic. LEANDRO A. AGUSTI**  
AGUSTI L. S.R.L.  
Socio Gerente

P1/1



## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Morena Este x-1”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 02 del mes de septiembre.-

P3/3

### AVISO LEGAL

“ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LAS HORQUETAS S.A.”

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, publicita que por Esc. 183 F° 580 del 14/08/2023 se protocolizó acta de elección de Directorio de la sociedad **“ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LAS HORQUETAS S.A.”** continuadora de “SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA SUÁREZ LADOUCH LIMITADA”. El directorio queda integrado hasta el 15 de diciembre de 2024 de la siguiente manera: Presidente: Horacio Alejandro Costa, Director Titular: Eduardo Raúl Costa y Director Suplente: Carlos Eduardo Costa.- SECRETARÍA, de agosto de 2023.-

### ADRIANA LETICIA LÓPEZ

Escribana  
Reg. 35

P1/1

### AVISO DE LEY

“SERVSUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”

Conforme se desprende de Instrumento Constitutivo suscripto por ante Escribano Público, se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas en los términos de la Ley 27.349 y que en mérito a lo establecido en el art. 10° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) TRONCOSO MARCELO NICOLÁS, D.N.I. N° 36.105.100, comerciante, argentino, con domicilio real Barrio Mutual Casa N° 53 de la ciudad de Caleta Olivia, hábil y con plena capacidad civil para suscribir el presente acto; 2°) Fecha de Constitución:** 07 de abril del año 2021; **3°) Denominación: SERVSUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS; 4°) Domicilio:** ROSENDO GASPAR N° 2773 BARRIO INDUSTRIAL de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; **5°) Objeto:** a) La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociado con terceros, de prestación y explotación de toda clase de servicios de lavadero, gomería, engrase y mecánica en general, de forma enunciativa, de flota automotor liviana, pesada y vial, maquinaria agrícola, petrolera/petroquímica, naval, eólica y minera. Asimismo, podrá realizar servicios de chapa y pintura de flota automotor liviana, maquinaria pesada y vial, maquinaria agrícola, maquinaria petrolera/petroquímica, maquinaria naval, eólica y minera. b) Podrá comercializar, bajo cualquier título, equipamiento, infraestructura, bienes y servicios de todo tipo, relacionados con o complementarios de los servicios de lavadero y mecánica en general o especializada, incluyendo su fabricación o desarrollo. c) De forma complementaria al objeto descripto podrá realizar la prestación y explotación de toda clase de servicios auxilio mecánico y/o transporte de vehículos y maquinaria como servicio complementario. d) La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados de forma directa o indirectamente para las tareas descriptas en a), b) y c). e) La fabricación o producción y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionada a las tareas descriptas en a), b) y c). f) La adquisición, enajenación, locación, dación en comodato, permuta, consignación y, en general, las demás formas de actividad comercial de productos inherentes a las tareas descriptas en a), b) y c), dentro del país o en el extranjero, quedando facultada para realizar actividades de importación y/o exportación, por sí o por terceros, de dichos productos, constituyéndose en tal carácter ante las autoridades aduaneras. g) La sociedad también podrá realizar toda clase de operaciones con títulos valores, tomar y otorgar toda clase de créditos, ello con exclusión de las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras de acuerdo a la legislación y reglamentos aplicables. h) Podrá realizar inversiones, actividades de corretaje, adquisición de acciones, aportes de capital a personas físicas o ideales, actuar como fiduciaria o fiduciante, celebrar contratos de colaboración, asociación y/o bancarias o financieras, con el límite que establece la Ley 21.526, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, y las actividades allí excluidas. A dicho efecto, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, esta sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohi-



bidos por las leyes y los presentes artículos. **6°) Capital:** El capital social inicial es de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de Pesos Uno (\$ 1.-) a valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social en acciones escriturales de un peso (\$ 1,00) de valor nominal con derecho a un (1) voto por acción de acuerdo a la siguiente distribución: El socio TRONCOSO MARCELO NICOLÁS, D.N.I. N° 36.105.100 integra la totalidad de las cuotas sociales. El capital social se integra con un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato social. **7°). DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador al SOCIO: TRONCOSO MARCELO NICOLÁS, D.N.I. N° 36.105.100, cuya fecha de nacimiento resulta 08 abril de 1991, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado realmente en Barrio Mutual Casa N° 53 de la ciudad de Caleta Olivia. Designar como Administrador Suplente al Sr. TRONCOSO MAXIMILIANO AGUSTÍN, Cédula de Identidad N° 42.711.401, nacido el día 01 de enero 2001, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, con domicilio en calle Challaco N° 9478 de la ciudad de Cañadón Seco. Con la suscripción del presente, aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social. Asimismo manifiesta bajo forma de declaración jurada el carácter de no ser Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resolución de la Unidad de Información Financiera Nro. 11/2011 y sus modificatorias conforme se indica en el cuadro precedente. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores -titular y/o suplente- de forma indistinta. **8°) PODER ESPECIAL:** Otorgar poder especial a favor de DR. EUGENIO A. GÓMEZ CARRASCO para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio; **9°) Cierre de Ejercicio:** 31 de enero de cada año; **10°) Plazo de Duración:** cien (100) años.-

Publíquese edicto por UN (1) DÍA por ante el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

**Dr. EUGENIO ALONSO GÓMEZ CARRASCO**  
MAT. 760 - TOMO IV - FOLIO 160 CHUBUT  
TOMO VI - FOLIO 43 - T.S.J.S.C.  
TOMO 58 FOLIO 182 - C.S.J.N.  
REG. FIRMA 197

P1/1

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### NOTIFICACIÓN A:

Sra. CAÑIZARES FLAVIA MABEL

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Silvina VILLARRUBIA, a los efectos de hacerle saber a la Sra. Flavia Mabel CAÑIZARES D.N.I. N° 29.693.093 en relación a los autos caratulados: **"CAÑIZARES FLAVIA MABEL S/SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE – JARDÍN DE INFANTES N° 33 - ROSPEN TEK" EXP-TE. N° 679074/2021**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1931/22 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): ARTÍCULO 65°: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85° del presente reglamento. ARTÍCULO 67°: "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones". FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: Miércoles 30 de agosto de 2023 a las 11:00 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día miércoles 06 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de la localidad de Río Gallegos. Tel. 431901. OBSERVACIÓN: Concurrir munido de su correspondiente Documento de Identidad. Podrá asistir acompañada de Asesor Letrado, a su costa.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**SILVINA VILLARRUBIA**

Instructora Sumariante

Consejo Provincial de Educación

P1/2

## LICITACIONES



**CONSTRUYAMOS JUNTOS  
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/IDUV/2023**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE CLUB DE BÁSQUETBOL SAN MIGUEL EN RÍO GALLEGOS" 3° LLAMADO

**Presupuesto Oficial:** \$ 49.715.845,94.- **Plazo:** 09 MESES.-

**Fecha de Apertura:** 06/09/2023.- HS. 11:00

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de Contratación:** \$ 62.144.807,43.-

**Garantía de Oferta:** \$ 497.158,46.-

**Valor del Pliego:** \$ 49.715,85.-

**Venta de Pliegos a partir:** 30/08/2023.-

**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

**Consultas:** DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-  
P2/3



**CONSTRUYAMOS JUNTOS  
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/IDUV/2023**

OBRA: "AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y TERMINACIÓN EDIFICIO ANEXO CAJA DE SERVICIOS SOCIALES EN RÍO GALLEGOS - SEGUNDO LLAMADO"

**Presupuesto Oficial:** \$ 282.628.850,96.- **Plazo:** 09 MESES.-

**Fecha de Apertura:** 01/09/2023.- 11,00 HS.-

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de Contratación:** \$ 353.286.063,70.-

**Garantía de Oferta:** \$ 2.826.288,51.-

**Venta de Pliegos a partir:** 25/08/2023.-

**Valor del Pliego:** \$ 282.628,85.-

**Lugar:** Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Diseño y Urbanismo.-  
P3/3



**CONSTRUYAMOS JUNTOS  
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/IDUV/2023**

OBRA: "AMPLIACIÓN DE SEDE CENTRO DE JUBILADOS EN LA LOCALIDAD PUERTO SANTA CRUZ - SEGUNDO LLAMADO".-

**Presupuesto Oficial:** \$ 48.629.485,31.- **Plazo:** 09 MESES.-

**Fecha de Apertura:** 06/09/2023.- HS. 11:00-

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de Contratación:** \$ 60.786.856,64.-

**Garantía de Oferta:** \$ 486.294,85.-

**Valor del Pliego:** \$ 48.629,49.-

**Venta de Pliegos a partir:** 30/08/2023.-

**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

**Consultas:** DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS  
P2/3



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAGIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0019/2023 Expediente N° DIT 0823/2023.**

**Objeto:** Torre de Laparoscopia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 14 de septiembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 11 de septiembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de alta complejidad El Calafate, SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 15 de septiembre de 2023.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 15 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P2/2



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 44/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE MOTORES Y ARRANQUE SUAVE”** con destino a Planta de Ósmosis Inversa Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE MOTORES Y ARRANQUE SUAVE”.-

**DESTINO:** PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

**HORA:** 11:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 26.147.168,13 (PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 13/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 130.800,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:** Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

#### “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA A.M.A. SANTA CRUZ”

**APERTURA DE OFERTAS:** 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 CP-9400 - RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 81.220,36 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 01-4160550/7 CBU 0860001101800041605072 (A.M.A. SANTA CRUZ).-

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ - HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 -CP- 9400 - RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:

**CONTRATAIONES.AGENCIAMEDIOS@GMAIL.COM**

**[www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones](http://www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones)**

P1/4



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
FOMICRUZ S.E.**

Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

#### Licitación Pública N° 009/2023

Expediente N° 151.308/2023

Resolución N° 275/2023

**OBJETO:** “Adq. de materiales para vinculación de tanque en Bat. Norte - Yac. Del Mosquito”.-

**LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Mesa de Entradas, Alberdi N° 643- Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día jueves 07 de septiembre de 2023, hasta las 11:00 Hs.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día jueves 07 de septiembre de 2023, a las 11:00 Hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin Cargo.

**ENTREGA DEL PLIEGO:** Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos. En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.

**CONSULTAS:** Vía E-mail: [proveedores@fomicruz.com](mailto:proveedores@fomicruz.com)

Tel.: 02966 424650/426175 INT 112

P2/3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/23**

**“ADQUISICIÓN DE CAMAS CON DESTINO A TITULARES DE DERECHO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL EN TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”. -**

**APERTURA DE OFERTAS:** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 21.750,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P2/2



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN  
FONDOS PROPIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA: 02/2023**

**ADQUISICIÓN:** ADQUISICIÓN DE (1) UNIDAD MINIBÚS 0 KM. CON ACCESO A UNA SILLA DE RUEDAS, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN PUERTO SAN JULIÁN

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 72.000.000,00

**FECHA DE APERTURA:** 13/09/2023 - 11:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 456

**PLAZO DE ENTREGA:** 90 días

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 720.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 72.000,00

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 24/08/2023 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

**CONSULTAS:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-

P2/2



## SUMARIO

<b>DECRETOS COMPLETOS</b>	
0509 - 0510 - 0511 - 0514 - 0515 - 0518 - 0521 - 0522/23.- .....	Págs. 1/10
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0503 - 0504 - 0505 - 0506 - 0507 - 0508 - 0512 - 0513 - 0516 - 0517 - 0519 - 0523/23.- .....	Págs. 11/13
<b>RESOLUCIONES</b>	
229 - 230/CM/23 - 0101 - 0113/MSGG/23 - 869 - 897 - 922 - 1603/IDUV/23.- .....	Págs. 14/18
<b>ACUERDOS</b>	
030 - 031 - 032 - 033/CAP/23.- .....	Págs. 19/21
<b>DISPOSICIONES</b>	
491 - 492 - 493 - 494 - 495/MEFI-SC/22.- .....	Págs. 22/23
<b>EDICTOS</b>	
MARTÍNEZ - PUCA - OYARZO MALDONADO - RACH - ARTEAGA BARRIENTOS Y SÁNCHEZ MILLATUREO - MACHADO Y CORNEJO - MACEDE - ORTEGA - COLICOY - MIRANDA BARRIA - BORSELLI - PEREZ VERA Y DIAZ OYARZO - SCARAFIA - FERREIRO Y OTRO - FLORES - VEGA SEMPRINI - VERDEJOS - MANCILLA - HEREDIA - MANCILLA GREGORIA - BARBERÍA - VAR- GAS - OLAZ - FERNÁNDEZ - CHUSGO - ETO. N° 081(CAD. DE CAT.)/23 - BANCO SANTANDER S.A.- .....	Págs. 24/30
<b>AVISOS</b>	
SEA/PERF- DE POZO MORENA ESTE X-1 - ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LAS HOR- QUETAS S.A. - SERVSUR S.A.S.- .....	Págs. 31/32
<b>CÉDULA DE NOTIFICACIÓN</b>	
CPE/CAÑIZARES FLAVIA MABEL/2023.-.....	Pág. 33
<b>LICITACIONES</b>	
26 - 28 - 29/IDUV/23 - 0019/SAMIC/23 - 44/SP/23 - 09/FOMICRUZ S.E./23 - 36/MDS/23 - 02/MPSJ/23 - 04/AMA/2023.- .....	Págs. 34/37